



RESOLUCION DE ALCALDIA N°348-2019-MPCP

Pucallpa,

27 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 16030-2019, de fecha 17 de Junio del 2019, que contiene el Informe N° 298-2019-MPCP-GM-GDSE de fecha 13 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 621-2019-MPCP-GM-GAJ, de fecha 25 de Junio del 2019; y los demás recaudos que lo contienen, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a los antecedentes históricos, los orígenes y la fundación de Pucallpa corresponden al mismo tema, pero son dos momentos históricos cuya precisión defiende uno de otro. Los orígenes son y están claros los documentos, (crónicas de misioneros, diarios de viajes, documentos oficiales, investigaciones arqueológicas y etnográficas): Pucallpa surge, al igual otras poblaciones de la cuenca del Ucayali, como efecto y durante el proceso social y económico que significó la denominada "época del caucho", y específicamente, a partir de la introducción del concepto de propiedad privada de la tierra que estimuló a los asentamientos humanos duraderos en zonas altas en la cuenca del río Ucayali. Y la "fundación", a la usanza precolombina y española, no tiene documentación específica que la certifique, y responde a expectativas de grupos, familiares e intereses individuales. Así, tenemos, que la inquietud por descubrir o determinar "una partida de nacimiento" de la ciudad consistió a lo largo del siglo XX un intenso cruce de versiones y la apasionada difusión de cada una por diferentes medios. Pucallpa no solo ofrece al visitante una variada y exquisita comida típica, con sus platos y bebidas tradicionales, sino que una de las más importantes fiestas es la de la Semana Jubilar de Pucallpa;

Que, mediante Informe N° 298-2019-MPCP-GM-GDSE, de fecha 13 de Junio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al Gerente Municipal y ésta a su vez deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de conformación de la comisión organizadora de la semana jubilar 2019;

Que, en ese contexto el Art. IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que la finalidad de "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, estando a las consideraciones expuestas y la facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA SEMANA JUBILAR DE PUCALLPA 2019, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

▪ Lic. Justiniano Edwin Tello González Gerente Municipal	Presidente
▪ Bach. Neg. Int. Joshelin Miguel Romero Carrillo Gerente de Desarrollo Social y Económico	Vicepresidente
▪ Prof. Miguel Flores López Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud	Miembro
▪ Bach. Cont. Diego Berti Panduro Ruiz Sub Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
▪ Sr. Osvaldo Rengifo Vela Jefe de Imagen Institucional	Miembro
▪ Abog. Nena Elisa Molnar Ríos Regidor MPCP	Veedor
▪ Kevinn Cristian Chamorro Güere Regidor MPCP	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL